



RESOLUCIÓN No.3-2025

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano Ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes, en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados, en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007, instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".



CONSIDERANDO: Que el Municipio de Bajos de Haina, entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la Ley 166-03 de transferencia a los Gobiernos locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutadas con la participación organizada, libre y activa de la ciudadana, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Bajos de Haina, tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que recibe sean invertidos con equidad en toda su demarcación.

CONSIDERANDO: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Bajos de Haina, se encuentra en la disposición de entender dependiendo de la disponibilidad presupuestaria las necesidades mas urgentes, priorizadas por las comunidades, en el presupuesto participativo.

CONSIDERANDO: Que es obligatorio cumplir la inclusión en el presupuesto municipal del año 2025, el plan de inversión municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

VISTO: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2025.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: La Ley No.170-07 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.



iJuntos
Avanzamos Más!

www.ayuntamientohaina.gob.do

C/Américo Lugo No. 10
Bajos de Haina Rep. Dom.
TEL: 809-957-5830
TEL: 809-957-1717
ayuntamiento.haina162@gmail.com

**EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAJOS DE HAINA,
EN SUS FACULTADES LEGALES.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, la propuesta Comunitaria representada por el comité de Seguimiento y Control, de la Alcaldía, de que sea destinada un monto de nueve millones setecientos diecinueve mil pesos dominicanos con 00/100 (**RD\$9,719,000.00**), para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar, como efecto apruebo, el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2025 distribuido de la siguiente forma, lo que incluye ocho (8) proyectos/s, priorizados/s, para atender necesidades específicas de grupos socialmente vulnerable del territorio:

Bloques	Proyecto Aprobado	Comunidad/ Sector	Monto Estimado
B1	Construcción de Imbornales	Junta de Vecinos Altos de Chavón	RD\$1,552,496.90
B2	Construcción Bacheo de Calles	Junta de Vecinos Libertad II	RD\$1,352,668.20
B3	Construcción Drenaje Pluvial	Junta de Vecinos Brisas del Mar (Gringo)	RD\$1,697,241.34
B4	Muro de Gaviones	Junta de Vecinos Pueblo Nuevo (Enrique Flete)	RD\$1,900,171.38
B5	Acometida	Junta de Vecinos 27 de Febrero	RD\$1,074,747.94
B6	Construcción de Drenaje	Junta de Vecinos Las Colinas	RD\$776,353.60
B7	Construcción Camino Vecinal	Junta de Vecinos Piedra Blanca (Framboyan)	RD\$776,756.53
B8	Construcción Aceras y Contenes	Junta de Vecinos El Nieto	RD\$588,564.11
TOTAL			RD\$9,719,000.00



ARTÍCULO TERCERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encarga de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

Bloques	Nombres	Cedula	Teléfono	Comunidad/Sector
B1	Miguel Pérez	093-0036406-5	829-853-4820	Altos de Chavón
B2	Beato Vásquez	093-0012706-0	829-698-5632	Barrio Libertad II
B3	Nairoby Ventura	093-0063185-1	829-693-9515	Gringo
B4	Julio R. Cruz H	093-0022310-5	829-919-6778	Pueblo Nuevo/Enrique Flete
B5	Francisco A. Solano	093-0017512-3	829-717-6638	Barrio 27 de febrero
B6	Miguel Terrero	001-1135253-0	829-871-7153	Las Colinas
B7	Porfirio Basora	093-0006281-8	829-445-2399	Framboyán
B8	Ciro Mariano Paulino	093-0045476-7	809-991-1133	El Nieto

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar, como al efecto Ordenamos, que la presente Resolución sea Remitida a la Administración para su ejecución.

DADA: En el Ayuntamiento de Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año 2025, años 181 de la Independencia Nacional y 162 de la Restauración.

LIC. MAURICIO MONTERO
Pte. Concejo de Regidores
MM/na



LIC. MAGDALENA ASENCIO M.
Secretaria del Concejo



iJuntos
Avanzamos Más

www.ayuntamientohaina.gob.do

C/Américo Lugo No. 10
Bajos de Haina Rep. Dom.
809-957-5830
809-957-1717
ayuntamiento.haina1620@gmail.com